

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DEL INTERIOR

12429 *Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Eladio Ratero Carpio.*

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria, en Sentencia de fecha 25 de octubre de 2002, confirmada en Casación por el Tribunal Supremo, declarada firme por Auto de fecha 29 de abril de 2004, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Eladio Ratero Carpio, con DNI número 7.803.172, adscrito a la Comisaría Local de Arrecife (Lanzarote), como autor de un delito de detención ilegal, a la pena, entre otras, de diez años de inhabilitación absoluta.

La precitada Audiencia Provincial por Auto de fecha 16 de septiembre de 2013, deja sin efecto la suspensión de la ejecución de la meritada pena de inhabilitación absoluta, que fue acordada por Auto de fecha 15 de julio de 2004, decidiendo ahora su inmediata ejecución.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63.e) y 66 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, «La pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta cuando hubiere adquirido firmeza la sentencia que la imponga produce la pérdida de la condición de funcionario respecto a todos los empleos o cargos que tuviere»,

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Eladio Ratero Carpio, como consecuencia de haber sido condenado en sentencia firme a la pena de inhabilitación absoluta por plazo de diez años.

Madrid, 31 de octubre de 2013.—El Secretario de Estado de Seguridad, Francisco Martínez Vázquez.